

REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA GAMIN LIMITADA, R.U.T. N° 76.213.029-7, DE LA REGIÓN DEL MAULE, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Talca.

2 0 MAY0 2024

VISTOS:

- La solicitud de fecha 15 de abril de 2024, presentada por Constructora Gamin Ltda., R.U.T. Nº a) 76.213.029-7, para reinscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- El D.S. 127, (V. y U), de 1977 y sus modificaciones, que reglamenta las inscripciones en el Registro; b)
- El Informe Técnico Nº 13 de fecha 17/05/2024, del profesional revisor de los antecedentes presentados; d)
- El Informe Jurídico N° 86, de fecha 23.04.2024, del Asesor Jurídico de esta Secretaría Ministerial; c)
- Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales:
- El Decreto Supremo Nº 23 (V. y U.), de fecha 26/09/2023, que me designa como Secretario Regional e) Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y;
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 15/04/2024, presentada por el proveedor Constructora Gamin Ltda., R.U.T. Nº 76.213.029-7, para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Informe técnico N° 13 de fecha 17/05/2024, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- c) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. INSCRÍBASE a contar de esta fecha, con carácter de provisorio en esta Región, hasta que la Coordinadora Nacional lo ratifique, momento en el cual la inscripción otorgada por la presente resolución exenta será definitiva, a CONSTRUCTORA GAMIN LIMITADA, R.U.T. Nº 76.213.029-7, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU en Rubros y Categorías que se indican:

Rubros Categorías A-1 Viviendas Cuarta A-2 Edificios que No Constituyen Viviendas Cuarta B-1 Obras Viales Cuarta B-2 Obras Sanitarias Cuarta

2.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de subscribir el respetivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



3. Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros roessan@roessan.cl de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO CAMPOS BANUS ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

PCB/JRM/PGM/MDH/ARV/arv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas

Oficina de Partes

Art. 7g., Ley de Transparencia.

- Constructora GAMIN Ltda., mail: claudiaf.gamin@hotmail.com